

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|-------------------------|------------|
| Por un año. | Pesetas 25 |
| Por seis meses. | » 13 |
| Número suelto. | » 0,25 |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación Provincial.

No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|--|----------|
| Las providencias judiciales, a 0,45 ptas. línea. | |
| Los de subastas, a. | 0,35 » » |
| Los de prendadas, a. | 0,15 » » |
| Los demás no determinados, a 0,30 » » | |

El pago adelantado y en Santander.

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Santander

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Con esta fecha se semiten al Ministerio de la Gobernación los recursos siguientes:

El interpuesto por don Francisco Sopelana y don Angel Muñoz, contra acuerdo de la Comisión provincial, declarando nula la elección de Concejales del 8.º distrito de esta capital.

Los de don Juan Cerro y don Gonzalo Gutiérrez, contra acuerdo de la misma Corporación que declaró incapacitado al primero, y no proclamó Concejales al segundo que le seguía en número de votos, en el 4.º distrito de esta capital.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 10 de enero de 1912.—El Gobernador, *Luis Fuentes Mallafré.*

334-11

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTOS

Con fecha cinco del actual y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, el señor Delegado de Hacienda de esta provincia se ha servido decretar la suspensión de don Laureano de Obeso Carrera, Recaudador de la zona de Reinosa, en las funciones propias de su cargo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes a los efectos oportunos.

Santander 10 de enero de 1912.—P. El Tesorero de Hacienda, *José García Barrero.* 336-20.

El señor Delegado de Hacienda con fecha 31 de diciembre último, de conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de la Instrucción de recaudación de 26 de abril de 1900, se ha servido acordar la suspensión del cargo de Recaudador de la Zona de Santoña que desempeñaba don Lázaro Rueda Riva, designando en 8 del actual para sustituirle al Recaudador de la de Villacarriedo don Valeriano de la Peña y Sierra en cumplimiento de lo que dispone el artículo 23 de la misma Instrucción.

En su consecuencia y cumpliendo las disposiciones de los artículos 13 y 18 de repetida Instrucción, el Recaudador designado para la Zona de Santoña, don Valeriano de la Peña y Sierra, ha establecido la oficina de recaudación en el pueblo de Solórzano, nombrando auxiliares para dicho servicio á los señores don Rogelio, don Ramiro y don Aurelio de las Cagigas y Agüero, don Prudencio Ortiz y don Fermin Acebo.

Lo que se inserta en este periódico oficial según dispone el artículo 12 de la misma instrucción para conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes a los efectos oportunos.

Santander 10 de enero de 1912.—P. El Tesorero de Hacienda, *José García Barrero.* 331-26

331-26

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE SANTANDER

Siendo preciso formar una nueva lista de aspirantes á interinidades de Escuelas públicas de esta provincia de esta provincia de conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 15 de abril del pasado año, los señores Maestros y Maestras que deseen desempeñar Escuelas en tal concepto, presentarán en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, instancia dirigida á esta Presidencia, debidamente documentadas, solicitando ser nombrados para Escuelas que vaquen.

Para ser nombrado Maestro interino de Escuela pública, se requiere, además de la condición de ser español, la de no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y poseer el título correspondiente á la vacante, ó en su defecto haber satisfecho los derechos del mismo. Sólo á falta de aspirantes que no hayan cumplido 21 años, podrán ser nombrados los que tengan 18, y reunan los demás requisitos señalados.

Los aspirantes que tengan ya prestados servicios interinos acompañarán á su instancia la hoja de mérito y servicios con los justificantes necesarios, á fin de comprobar todos los que aleguen, así como también la edad por medio de la partida de nacimiento legalizada.

Los que no tengan prestados servicios de ninguna clase en Escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos, expedido por el Secretario de la Junta provincial. Para expedir este documento presentarán los Maestros en la Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, certificación de nacimiento debidamente legalizada, certificación del Registro de penados y rebeldes, título profesional ó certificación de haber hecho el pago de los derechos del mismo, etc., etc.

También se acompañará a cada expediente una cubierta ó carpeta en la que se hará constar con la debida claridad el nombre del aspirantes, su domicilio ó punto de su habitual residencia, y la suma de tiempos que determina su preferencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Tiempo de servicios en el Magisterio público como auxiliar gratuito, como interino ó sustituto siempre que no tenga nota desfavorable.

2.ª Tiempo de estudios correspondientes al título de Maestro que tenga el aspirante.

3.ª Tiempo de estudios en otras carreras cuando el aspirante pueda aducir alguno.

4.ª Oposiciones aprobadas a Escuelas públicas, contándose seis meses por cada oposición.

Los aspirantes tendrán el mayor cuidado en la relación de las hojas de servicios, para que se destaquen los diferentes conceptos, y consignarán claramente la suma de todos los tiempos.

Serán excluidos de la relación de aspirantes los que

dentro del plazo no presenten completa su documentación así como se les adjudicará la plaza que les corresponda, a aquellos que en sus instancias no señalen la Escuela que soliciten desempeñar.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y á los efectos correspondientes.

Santander 8 de enero de 1912.—El Gobernador Presidente, *Luis Fuentes*.—El Jefe de la Sección provincial de Instrucción pública. *Nicolás Arias Andreu*. 334-13

Ayuntamiento de Voto

Extracto de los acuerdos adoptados por dicho Ayuntamiento en el 4.º trimestre del año de 1911.

Sesión del 1.º de octubre

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar una instancia redactada por la Alcaldía de nombre del Ayuntamiento, solicitando la derogación del párrafo 2.º del artículo 16 de la ley de supresión de consumos.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del 8

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el 3.º trimestre de este año.

Quedar enterado de haberse señalado a este Ayuntamiento un cupo para activó denuve soldados.

Sesión del 13

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado, y que se cumplan las disposiciones dictadas por el Gobierno Civil, para combatir la epidemia de la glosopeda del ganado.

Quedar enterado de que por la Admisnistración de Propiedades Impuestos de la provincia se habia aprobado el acuerdo de la Junta Municipal sobre adopción de medidas para hacer efectivo el cupo de consumos en el año de 1912.

Quedar enterado de varias resoluciones da la Jefatura de montes sobre expedientes por aprovechamientos fraudulentos.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del 22

Se acuerdo:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse aprobado por el Gobierno Civil el presupuesto municipal para el año de 1912.

Quedar enterado de una Real Orden del Ministerio de la Gobernación, determinando los concejales que son reele-
Aprobar varias cuentas.

Sesión del 29

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Poner en conocimiento de la Junta Municipal del Censo electoral quienes son los concejales a quien corresponde cesar; y el número de la que han de ser elejidos por cada distrito.

Quedar enterado de una circular de la administración de Hacienda de la provincia, respecto de la formación de los repartimiento de Rustica y de Urbana para 1912.

Quedar enterado de las concesiones forestales para el año de 1911 e 1912.

Aprobar una cuenta.

Sesión del 3 de noviembre

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de un oficio de la Excm. Diputación Provincial, relativo a las condonaciones que hace a los cupos del contingente provincial, y contestar que se halla conforme esta Corporación con dichos condonaciones.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Ordenar al rematante de consumos don José Colás que inmediatamente verifique la liquidación del tercer trimestre de los arriendos de consumos.

Sesión del 12

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la proclamación de concejales hecho por la Junta Municipal del Censo Electoral, con arreglo artículo 29 de la Ley.

Verificar una inspección ocular en el monte Nates, mancomunado con Rada, para procurar la fijación de sus límites, evitando cuestiones a los pueblos.

Poner a informe de la Comisión de Hacienda un oficio de la Junta Administrativa de Nates, sobre permuta de una parcela de terreno comunal con un terreno particular que ha de ocupar el camino vecinal de dicho pueblo a Adal.

Sesión del día 17

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los repartos por Rústica y por Urbana para el año de 1912, y que se expongan al público por ocho días.

Remitir a la Jefatura de montes de Hacienda 400 pesetas depositada en este municipio por Eugenio Uriarte; importe de la multa que le fué impuesta por la Delegación de Hacienda por aprovechamiento abusivo de la cantera de Coavera.

Convocar a una reunión en la Alcaldía a las Juntas Administrativas de Nates y Rada, con algunos vecinos de cada pueblo y con presentación de los datos que tengan para llegar a un acuerdo, evitándoles cuestiones, respecto a la mancomunidad de terrenos.

Sesión del día 24

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Intentar el concierto voluntario con los comerciantes de la localidad por el impuesto de consumos y sus recargos para 1912.

Informar favorablemente la pretensión de la Junta Administrativa de Nates sobre permuta de un terreno comunal por otro particular para la obra del camino vecinal de aquel pueblo.

Quedar enterado de varias comunicaciones.

Sesión del día 1.º de diciembre

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de una circular del Gobierno Civil sobre mendicidad; y de una comunicación de la Inspección general de Sanidad Exterior sobre condiciones higiénicas de la localidad.

Ordenar a la Comisión de Hacienda redacte la mayor brevedad un informe sobre la forma de establecer la Administración municipal del impuesto de consumos en 1912.

Extraordinaria del mismo día

Se acordó:

Declarar haber intentado, sin efecto, el concierto volunta-

rio con los comerciantes para la recaudación del impuesto de consumos para 1912, por no haber hecho esta proposición alguna.

Sesión del día 8

Se acordó

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda respecto á la forma de implantar la Administración municipal en 1912.

Señalar el día 30 del actual para el concurso de contratación del servicio de la Administración municipal de consumos, á las once de la mañana, y aprobar el pliego de condiciones que, para ello, presentó la Comisión de Hacienda.

Aprobar una cuenta.

Sesión día del 17

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Quedar enterados de haberse aprobado por la Admnistración de carruages de lujo y la matrícula industrial para 1912.

Sesión del día 22

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Señalar el domingo siete de enero próximo para las elecciones de Juntas Administrativas.

Quedar enterado de haberse aprobado por la Superioridad el remate de la carretera de Rada; a favor de don Eusebio Diez Cerecedo.

Aprobar varias cuentas.

Ingresar en la Depositaria de Laredo el cuarto trimestre de gastos carcelarios.

Ordenar al rematante de consumos, don José Colas que ingrese y liquide lo que adeuda al municipio.

Comisionar al señor Alcalde y Secretario para que vayan a la Jefatura de obras públicas de la provincia y examina en el proyecto de camino vecinal de carretera de San Miguel de Aras a Nates; autorizando al señor Alcalde para que, si lo creé oportuno, preste su conformidad a dicho proyecto; manteniendo las ofertas hechas.

Sesión del día 30

Se acordó

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los nombramientos de personal para la Administración del impuesto de consumos.

Nombrar las comisiones de aforos en los establecimientos el día primero de enero próximo.—Voto 1.º de enero de 1912.—El Secretario, *Lorenzo Rodriguez*.

Ayuntamiento de Voto 5 de enero de 1912.

El Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó aprobar el presente extracto de acuerdos.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, *Lorenzo Rodriguez*.—V.º B.º El Alcalde, *Manuel de la Cagiga*.

JUNTA MUNICIPAL

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Junta en el cuarto trimestre del año 1911.

Sesión del día 8 de octubre

Acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta en el tercer trimestre del año de 1911.—Voto 1.º de enero de 1912.—El Secretario, *Lorenzo Rodriguez*.

Junta municipal de Voto 5 de enero de 1912.

La Junta, en sesión de hoy, acordó aprobar el presente extracto de acuerdos.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, *Lorenzo Rodriguez*.—V.º B.º El Alcalde Presidente, *Manuel de la Cagiga*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Zóilo Rodríguez Porrero, Juez de 1.^a Instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente se hace saber: Que el día quince de febrero próximo, a las doce, tendrá lugar en este Juzgado el remate en pública subasta de las fincas que se dirá, en precio de seis mil setecientas cincuenta pesetas; no admitiéndose postura inferior a dicha cantidad, debiendo hacerse el depósito que la Ley determina; entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación; hallándose los autos y certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto en la Secretaría de don Jesús Escobio, Santa Lucía, 1, 1.^o.—Santander.

Todo conforme se ordena en diligencias ejecutivas seguidas por el Procurador don Emilio López Bisbal, en representación del Monte de Piedad de Santander, contra doña Agustina Piñal Molleda.

FINCAS

1.^a Una casa, en el casco de la villa de San Vicente de la Barquera, calle del Mercado, compuesta de piso primero, segundo y desván; mide de largo cinco metros setenta y cinco centímetros por diez y ocho metros setenta centímetros de fondo; linda Saliente, con la citada calle, por donde tiene su entrada principal; al Poniente, por donde también tiene su entrada, con la calle del Rivero; al Mediodía, con casa de herederos de don Pedro Piñal.

2.^a Otra casa-habitación en dicha villa, calle del Mercado; compuesta de piso bajo o bodega y principal, perteneciente el segundo a don José María Ruiloba; está señalada con el número 10; linda al Oeste, herederos de don José Vivas; al Este, finca de herederos de don Pedro Piñal; Sur, Ronda pública y al Norte, calle del Mercado; mide largo dichas habitaciones noventa y cinco pies y de ancho veinte.

Santander once de enero de mil novecientos doce.—*Zóilo Rodríguez y Porrero.*—Por su mandado, *Jesús Escobio.* 337-15

EDICTO

Don Rodrigo Díaz de la Espina y Villota, Juez Municipal del Distrito del Oeste, en funciones de Juez de primera instancia por hallarse en comisión de servicio el señor Juez propietario.

Por el presente se llama á los que se crean con derecho a la herencia de don José María Arronte y Arche, natural de Riotuerto y del comercio y domicilio de Santander, fallecido en esta ciudad el veintitres de noviembre último, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días ante aquel Juzgado sito en la Calle de San Francisco, número veintitres, piso tercero, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar; previniéndoles que ha solicitado la herencia de don José María Arronte Arche, para sí y sus hermanos don Manuel, don Luis y doña Angela Arronte Arche y para sus sobrinas doña Josefa y doña Matilde Arronte Díez, el también hermano de doble vínculo del causante don Aureliano Arronte Arche.

Dado en Santander a tres de enero de mil novecientos doce.—El Juez, *Rodrigo Díaz de la Espina y Villota.*—El Secretario Judicial, *J. Gonzalo Pelayo.* 335-1

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Distrito del Centro de esta Corte con

fecha 29 del actual en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Pedro Romaña Goicoechea natural de Castro Urdiales (Santander), de esta vecindad, que falleció en la Ciudad de Málaga, el día 30 de mayo último, hijo de Hilario Francisco Romaña y María Cruz Goicoechea de estado casado con doña Carmen Cortellini Montenegro de cuyo matrimonio no dejó hijo alguno ni tampoco descendientes de ninguna clase, se hace saber al público por medio del presente el fallecimiento sin testar de dicho interesado y que su madre doña Cruz Goicoechea también ha fallecido con anterioridad y su padre don Hilario Francisco Romaña se halla en ignorado paradero, constando del expediente que desde la fecha del nacimiento de este señor á la presente van transcurridos más de noventa años; así como que los que reclaman la herencia son sus sobrinos carnales doña Elisa y doña Angela Romaña y Comparada y don Nicolás y doña María Cruz Díez y Romaña, hijos de don Eusebio y doña María Cruz Romaña y Goicoechea, hermanos de doble vínculo del causante, también fallecidos con anterioridad; y llamando a los que se crean con igual ó mejor derecho, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla.

Madrid treinta de diciembre de mil novecientos once.—El Secretario, *Ricardo Gómez.*—V.^o B.^o, El señor Juez, *Felipe Torres.* 337-14

Requisitorias

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

A un desconocido que el día primero de noviembre de mil novecientos once, se dejó abandonado en la escala de estribor del vapor correo español «Alfonso XIII», un paquete con tabaco comparecerá en término de noventa días, ante el Juzgado Especial de Marina de Santander para declarar en causa por contrabando que se le sigue instruida por el Teniente de Navio de la Armada don Antonio de la Incera y Bustamante.—Santander. 10 de enero de 1912.—*Antonio de la Incera.* 334-10

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido en cumplimiento á carta orden, recibida de la Superioridad se cita a Santiago Rotaeché, vecino que fué de Oriñón, y cuyo actual paradero se ignora; á fin de que dentro del término de cinco días, comparezca en el Juzgado de Instrucción de este dicho partido, sito en la calle de Bilbao de esta ciudad, con objeto de oírle en el expediente de indulto, solicitado por Dionisio Salazar Tamayo, del resto de la pena de destierro que le fué conmutada por la de prisión correccional que se le impuso en causa que se le siguió sobre lesiones inferidas al Santiago; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro Urdiales á 8 de enero de 1912.—El Secretario, *Aniceto Bocos.* 335-12.

El Señor Juez municipal del Distrito del Este de Santander ha mandado citar a don Carlos Delhaye y Dyte, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de dicho Distrito, sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.^o el día diez y nueve del corriente a las diez de la mañana, con objeto de que declare en el juicio de faltas seguido contra él y don José María Aguirre por juegos prohibidos.—Santander a ocho de enero de mil novecientos doce.—El Secretario, *Cásto V. Pacheco.* 335-10

AÑO DE 1912

COPIA CERTIFICADA

DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL

Don Basilio Martínez González, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Herrerías.

CERTIFICO: Que entre las actas de sesiones celebradas por la Junta municipal del Censo Electoral de este término aparece la que copiada literalmente dice.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE HERRERIAS

«En la Casa Consistorial de Herrerías a dos de enero de mil novecientos doce, siendo la una de la tarde, trece oficial, previa citación individual con expresión del objeto de la reunión en la sala Capitular, bajo la presidencia de don Inocencio González de la Torre, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno, también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo Electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación.

SEÑORES CONCURRENTES

| VOCALES — NOMBRES Y APELLIDOS | CONCEPTO en que han sido designados | SUPLENTES — NOMBRES Y APELLIDOS | CONCEPTO en que han sido designados |
|-------------------------------------|---|---------------------------------------|---|
| D. Manuel García Sánchez | Contribuyente | D. Benito Pérez Corral | Contribuyente |
| » Francisco Díaz Gutiérrez. . . . | Id. | » Juan Vega Sánchez. | Id. |
| » Esmerado González y González . . | Industrial | » Ciriaco González Gutiérrez. . . . | Industrial |
| » José B. Martínez Sánchez | Id. | » Francisco Díaz Carranceja. | Id. |
| » Francisco Landa Torre | Ex-Juez | » Ismael de la Vega Martínez | Ex-Juez |
| » Manuel González Sánchez | Concejal | » Serafin Martínez Díaz. | Concejal |

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero á don Manuel González Sánchez, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación nominal, en la que tomaron parte los Vocales titulares, a la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión don Francisco Landa Torre.

Usando la Junta la facultad que le concede el artículo 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar los jueves para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—*Inocencio González.—Manuel García.—Manuel González.—Esmerado González.—Francisco Landa.—Ismael de la Vega.—Benito Pérez.—Ciriaco González.—José B. Martínez.—Serafin Martínez.—Francisco Díaz Gutiérrez.—Juan de la Vega.—Francisco Díaz del Coto.—Martínez.*»

Así resulta del acta referida, y para remitir al señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Herrerías á dos de enero de mil novecientos doce.

335-3

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Inocencio González.

EL SECRETARIO,

Basilio Martínez.

Capital de Santander

Año de 1911.

Mes de noviembre.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población. 64.329

| | | | |
|---------------------------------|---|--------------------------|------|
| <i>Número de hechos.</i> | Absoluto. | Nacimientos (1). | 196 |
| | | Defunciones (2). | 175 |
| | | Matrimonios | 45 |
| | Por 1.000 habitantes. | Natalidad (3). | 3'04 |
| | | Mortalidad (4). | 2'72 |
| | | Nupcialidad | 0'70 |
| | Vivos | Varones. | 103 |
| | | Hembras. | 93 |
| <i>Número de nacidos.</i> | Vivos. | Legítimos | 169 |
| | | Ilegítimos | 17 |
| | | Expósitos | 10 |
| | <i>Total.</i> | 196 | |
| Muertos. | Legítimos. | 7 | |
| | Ilegítimos | 3 | |
| | Expósitos. | * | |
| <i>Total.</i> | 10 | | |
| <i>Número de fallecidos (5)</i> | Varones. | 82 | |
| | Hembras. | 93 | |
| | Menores de 5 años. | 81 | |
| | De 5 y más años | 94 | |
| | En hospitales y casas de salud | 25 | |
| | En otros establecimientos benéficos | 11 | |
| <i>Total.</i> | 36 | | |

Santander 30 de diciembre de 1911

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Capital de Santander

Año de 1911.

Mes de noviembre.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

| CAUSAS | NÚMERO DE DEFUNCIONES. |
|--|------------------------|
| 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1). | 5 |
| 2 Tifo exantemático (2). | |
| 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4). | |
| 4 Viruela (5). | |
| 5 Sarampión (6). | 7 |
| 6 Escarlatina (7). | |
| 7 Coqueluche (8) | |
| 8 Dipteria y Crup (9). | 1 |
| 9 Gripe (10). | 2 |
| 10 Cólera asiático | |
| 11 Cólera nostras (13). | |
| 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19). | |
| 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29). | 14 |
| 14 Tuberculosis de las meninges (30). | 1 |
| 15 Otras tuberculosis (31 á 35). | 1 |
| 16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) | 1 |
| 17 Meningitis simple (61). | 12 |
| 18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65). | 9 |
| 19 Enfermedades orgánicas del corazón (79) | 6 |
| 20 Bronquitis aguda (89). | 7 |
| 21 Bronquitis crónica (90). | 1 |
| 22 Neumonía (92). | 3 |
| 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98) | 30 |
| 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103). | |
| 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años (104). | 10 |
| 26 Apendicitis y Tiflitis (108). | 1 |
| 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109) | 1 |
| 28 Cirrosis del hígado. (113). | |
| 29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) | 9 |
| 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132). | |
| 31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137). | |
| 32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141). | 1 |
| 33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151). | 5 |
| 34 Senilidad (154). | 6 |
| 35 Muertes violentas (excepto el suicido) (164 a 186). | |
| 36 Suicidios (155 a 163). | |
| 37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153) | 38 |
| 38 106, Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189). | 4 |
| TOTAL. | 175 |

Santander 30 de diciembre de 1911.

El Jefe de Estadística,

Bernardo Hidalgo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miera

Confeccionado el padron de Cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de mil novecientos doce se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo a los efectos de reclamación.—Miera 8 de enero de 1912.—El Alcalde, *Enrique Humara*. 334-4

*
* *

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación el padrón de cédulas personales formado para el año actual.—Ampuero 8 de enero de 1912.—El Alcalde, *Victor Rivas*. 334-6

*
* *

Ayuntamiento de Polaciones

En la Secretaría de este referido Ayuntamiento se halla expuesto al público por el término de quince días a los efectos de reclamación, el padrón de cédulas personales debidamente formalizado.

Por igual plazo y en la propia Secretaría se halla expuesto al público el reparto vecinal formado sobre hierbas y leñas para cubrir el deficit del presupuesto municipal con el fin de que todos los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que en derecho les asistan.

Polaciones a 7 de enero de 1912.—El Alcalde, *Valentin Garcia*, 334-5

*
* *

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamaciones, y por término de ocho días los repartimientos de la contribución rústica y Pecuaria y Urbana para el año actual.

Tambien se halla expuesto al público por igual periodo de tiempo y al mismo fin el padrón de cédulas personales. Vega de Liébana 8 de enero de 1912.—El Alcalde, *Cayo Campollo*. 335-8

*
* *

Ayuntamiento de Noja

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 de la ley electoral de Senadores de 8 de agosto de 1877, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del actual, la lista de electores para compromisarios, formada en virtud de lo dispuesto en el artí-

culo 25 de la citada ley.—Noja 1 de enero de 1912.—El Alcalde, *Victoriano Hoyo*. 334-1

*
* *

Ayuntamiento de Argoños

Los repartos de consumos y municipal para cubrir los servicios del presupuesto del presente año de 1912, se hallan confeccionados y de manifiesto en la Secretaría municipal, durante ocho días, a los efectos de reclamación.

Argoños 10 de enero de 1912.—El Alcalde, *Evaristo Mazas*. 335-5

*
* *

Ayuntamiento de Cártes

Vacante de Médico titular

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito dotada con el sueldo anual de mil pesetas que corresponde á su categoría.

Los que deseen optar a dicha plaza deberán presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia durante el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cartes 9 de enero de 1912.—El Alcalde, *Luis Uría*. 335-6

*
* *

Ayuntamiento de Castañeda

El padrón de cédulas personales de los habitantes de este Municipio confeccionado para regir en el año actual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a los efectos de examen y reclamación.—Castañeda 4 de enero de 1912.—El Alcalde, *José Obregón*. 334-7

*
* *

Ayuntamiento de Rasines

Alistados para el reemplazo del presente año los mozos que a continuación se expresan, nacidos en este Ayuntamiento el año 1901, e ignorándose su paradero, se les cita para que concurran a esta Casa Consistarial, por sí o legal representación los días 28 del actual, 10 y 11 de febrero y el 3 de marzo, para los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y tallamiento; apercibidos que de no comparecer serán declarados prófugos.

Victoriano Lombera Gómez, Gumersindo Canales Mazpule, Bautista Fernández Ortíz, Florentino Francisco Otegui Flores, Santiago Ezquerro Zorrilla, Emilio Antonio Torre Barquín, Julio Juan Callejo Trueba, Andrés Pascual Nieto Pérez. José María Martínez Bollaín, Cosme Pico Ortíz, Pedro Madariaga Viar y Roque Germán Montero Viar.

Rasines a 10 de enero de 1912.—El Alcalde, *Gabriel Abedul*. 336-1